



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por IDEN DE JESUS VALENCIA VANEGAS contra SOLUCIONES MULTIPLANOX S.A.S, de conformidad con el escrito allegado el 2 de septiembre de 2021 mediante el cual la señora Gloria Elena García indicó que el correo electrónico jcmontealegre1@gmail.com "pertenece a una empresa de procesos de ventas de aluminio, aunque se utiliza para ventas, no conocen a ninguna de las dos partes a las que usted hace referencia" deberá dejarse sin efecto el auto proferido el 24 de agosto de 2021 mediante el cual se dio por notificado de la existencia de la presente acción al señor Juan Carlos Montealegre Muñoz para en su lugar requerir a la parte demandada en aras de que aporte los datos de contacto del vinculado así como su correspondiente notificación.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 158, conforme el art 13 párrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 9 de SEPTIEMBRE de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Laborales 004
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

887140dfc401d6eedeb574b622608d2dcd27241ca2906c62
3385f040e681d829

Documento generado en 08/09/2021 04:21:46 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>